



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE APOYO PERSONAL ASOCIADAS A DISCAPACIDAD, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, O POR SITUACIÓN DE SALUD SOBREVENIDA

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

La exposición de motivos de la Ley Orgánica 4/2007 resalta el papel de la Universidad como transmisor esencial de valores, propiciando el impulso de políticas activas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.


La Universidad de Sevilla tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas aquellas personas de la comunidad universitaria, para ello, el Consejo de Gobierno, en el mes de junio de 2017, aprobó el II Plan Integral de atención a las necesidades de apoyo para personas con discapacidad o con necesidad de apoyo por situación de salud.

Consecuentemente, la Universidad de Sevilla articuló formalmente la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad con objeto de dar respuestas eficientes a los retos que se derivan de la situación de discapacidad, garantizando el apoyo durante el período de estudio en la Universidad de Sevilla, a partir de una atención integral y personalizada.

Asimismo, la Universidad de Sevilla, con el objeto de promover la conciliación y promoción de la autonomía del alumnado con discapacidad y en aplicación de las estrategias A8.1.1 y A8.1.2 del II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud Sobrevenida, se crea una Red de viviendas inclusivas con objeto de potenciar la vida independiente de las personas con discapacidad. A partir del curso 2018/2019, se inicia la Convocatoria "ConvivamUS", cuyo objetivo es promover la autonomía del alumnado con discapacidad mediante la convivencia con estudiantes sin discapacidad de la Universidad de Sevilla. Consecuentemente, dicha iniciativa debe tener reflejo en la presente Convocatoria, como una modalidad de ayuda específica.

Dentro de esta convocatoria, se incluyen los y las estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud participantes de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla, colectivo al que se pretende ofrecer el apoyo institucional necesario para su normal desarrollo dentro del ámbito universitario.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En definitiva, la presente convocatoria tiene por finalidad conseguir que los y las estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud puedan acceder y mantenerse dentro de la estructura universitaria sin más dificultades que las que cualquier otra persona pudiera tener en el normal desarrollo de su vida académica, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad.

La concesión y disfrute de las referidas Ayudas, se regirán por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO


1.- El objeto de esta Convocatoria es dotar a los y las estudiantes con necesidades académicas especiales asociadas a discapacidad o por situación de salud de la asistencia de una persona como garantía de apoyo personal y de promoción de su autonomía durante su periodo de estudios en la Universidad de Sevilla, previa evaluación personalizada.

2.- A estos efectos se entiende apoyo personal aquel que requiera una persona en tareas de la vida cotidiana en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando, por tanto, su autonomía personal en la Universidad. Se refiere concretamente a las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: ayuda en el cambio postural, acompañamiento al baño, apoyo en las comidas y desplazamientos, entre otras, dentro del ámbito académico.

2.- MODALIDADES

- 2.A. AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA. Para miembros de la comunidad universitaria con discapacidad pertenecientes a la Universidad de Sevilla, que acrediten necesidades asociadas a su situación por discapacidad, así como, estudiantes por una situación de salud a través de los informes médicos correspondientes en el curso académico 2020/2021.
- 2.B. ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS Para personas, con o sin discapacidad, miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, a las que se les haya estimado la solicitud de asignación de plazas conforme a la convocatoria "ConvivamUS" para el curso académico 2020/2021.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2 A.- AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA

A.- Cuantía y dotación

- Tendrá una cuantía mínima de 600€ por solicitud estimada.
- La cuantía podrá variar en función del grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el compromiso firmado entre el alumnado con discapacidad, el alumnado colaborador/a y la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. Esta última circunstancia se acreditaría en su caso, mediante informe emitido por la Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios y el personal técnico de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

Estas ayudas cuentan con **una dotación económica de 7.200 €**, que es el importe que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) va a destinar en el curso 2020/2021 - con cargo a presupuesto del año presupuestario 2021- para sufragar esta convocatoria, y serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072007-541-646.00.68


B.- Personas destinatarias.

Podrán participar en esta convocatoria todos/as los/as estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren cursando títulos de carácter oficial, o estudiantes que se encuentren en programa de movilidad, que tengan reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad a través del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente y personas que acrediten necesidades por una situación de salud sobrevenida a través de los informes médicos correspondientes.

C.- Requisitos.

- Podrán solicitar estas ayudas las personas destinatarias (conforme al punto 2.A.B) matriculados/as en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o estudios de doctorado en el curso 2020/2021.
- A Los estudiantes de Tercer Ciclo que estén realizando su Tesis doctoral, les será recabada la información necesaria al Director/a de Tesis o Tutor/a, estudiando, de forma específica, el apoyo que

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

se demande en su solicitud, estableciéndose su periodo de disfrute de tres cursos académicos, como máximo.

c) Podrán, asimismo, solicitar la presente convocatoria, aquellos/as estudiantes vinculados/as como participantes de alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla en el curso 2020/2021.

d) Tener reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad a través del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente o personas que acrediten necesidades por una situación de salud a través de los informes médicos correspondientes que requieran alguna ayuda para poder seguir adecuadamente la actividad académica.

F.- Plazos.

Se dispondrán dos plazos de solicitudes:

- Primer cuatrimestre: desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el 27 de noviembre de 2020, ambos inclusive.
- Segundo cuatrimestre: desde el 15 de febrero hasta el 16 de abril de 2021, ambos inclusive.

Cronología:

Plazo de presentación de solicitudes	Primer cuatrimestre: Desde el día de la publicación hasta el 27 de noviembre de 2020, ambos inclusive. Segundo cuatrimestre: Desde el 15/02/2021 hasta el 16/04/2021, ambos inclusive.
Plazo máximo de entrega de documentación obligatoria.	10 días hábiles a contar desde el requerimiento de falta de documentación.
Citación para entrevistas	Previa comunicación.

Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos por causas sobrevenidas o

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/13	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

debidamente justificadas a lo largo de todo el curso académico.

2 B.- ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS


A.- Cuantía y dotación

- a) Estas ayudas cuentan con una dotación económica inicial **de 19.800€.**
- En el año 2020 se abonarán un máximo de 3.960 euros, con cargo a aplicación presupuestaria 180072007 - 541 - 646.00.68.
 - En el año 2021, se abonará un máximo de 15.840 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800072007 -541 - 646.00.68, si la financiación proviene de la cantidad asignada por el Consejo Andaluz de Universidades a la Universidad de Sevilla para los Planes de Apoyo a Proyectos Estudiantes y Movilidad. En defecto de lo anterior, se imputaría al Capítulo IV del Presupuesto del SACU para 2021.
- b) Tendrán una cuantía máxima de 900€ por solicitud estimada, en los casos de vinculación ininterrumpida al programa ConvivamUS desde el 01/10/2020 hasta el 31/07/2021, correspondiendo así a 90 € por cada mes completo de convivencia, durante los meses señalados. Para periodos de convivencia inferiores al mes, dicha cuantía será prorrateada. Consecuentemente, en caso de que, por causa sobrevenida o fuerza mayor reconocida por la Universidad de Sevilla, la persona beneficiaria continuase vinculada al Programa ConvivamUS durante los meses de agosto y/o septiembre de 2021, no tendría derecho alguno a la percepción de la presente ayuda durante ese mes/esos meses, finalizando la misma, a todos los efectos, el 31/07/2020.
- c) A la ayuda le será de aplicación la retención previa correspondiente al IRPF en el año 2020 o 2021, según corresponda.

B.- Plazos.

- a) La ayuda se abonará en 3 plazos, cada uno de ellos comportará la percepción del importe correspondiente al número de meses completos (o cuantía prorrateada por días) por periodo de convivencia efectiva en ese período.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- a. 1º PLAZO: No antes del 1 de DICIEMBRE de 2020; incluye el período de convivencia efectiva, comprendida entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.
- b. 2º PLAZO: No antes de 1 de ABRIL DE 2021; incluye el período de convivencia efectiva, comprendida entre el 01 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
- c. 3º PLAZO: No antes del 1 de SEPTIEMBRE de 2021; incluye el período de convivencia efectiva, comprendida entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2021.

B.- Personas destinatarias.


Sin perjuicio del cumplimiento de la NOTA INFORMATIVA adjunta en el ANEXO I, podrán participar en esta convocatoria todas las personas, miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, a las que se les haya **estimado la solicitud de asignación de plazas** conforme a la convocatoria "ConvivamUS" PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2020-2021 y hayan formalizado el posterior contrato de SUBARRIENDO, así como el ACUERDO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

C.- Requisitos.

- a) Podrán solicitar estas ayudas las personas destinatarias (conforme al punto 2.C) matriculados/as en la Universidad de Sevilla en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o estudios de Doctorado en el curso 2020/2021.
- b) A Los estudiantes de Doctorado que estén realizando su Tesis doctoral, les será recabada la información necesaria al Director/a de Tesis o Tutor/a, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud, estableciéndose su periodo de disfrute de tres cursos académicos, como máximo.
- c) Podrán, asimismo, solicitar la presente convocatoria, aquellos/as estudiantes vinculados/as como participantes de alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla en el curso 2020/2021.

D.- Cronología.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Solicitudes (en periodo general)	Desde su publicación hasta el 30/10/2020
Solicitudes (en periodo específico: suplencia, convocatoria extraordinaria)	En los 10 días hábiles después de la firma del contrato
Plazo presentación de documentación	10 días hábiles desde su requerimiento

3.- SOLICITUDES


- a) Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- b) El impreso así como las bases podrá obtenerlos en el Portal de la Universidad de Sevilla: www.us.es (Apartado de Acceso y estudios/Becas y ayudas/Becas y ayudas propias) y en el enlace habilitado en el enlace <http://sacu.us.es/ne-becas-y-ayudas> de los Servicios Sociales y Comunitarios.

4.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria:

- a) Fotocopia del D.N.I. del de la solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán adjuntar la presentación de la fotocopia del N.I.E.
- b) En caso de persona con discapacidad, dictamen facultativo y documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad, compulsados, expedido por el órgano competente.
- c) En caso de persona con necesidades por situación de salud, informes médicos correspondientes.
- d) Declaración Jurada en la que haga constar la percepción o no de otra ayuda que reciba la persona solicitante con su condición de persona con discapacidad.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

e) Cualquier otro documento que la persona solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

5.- TRAMITACIÓN

a) Las solicitudes serán tramitadas por el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.AC.U.) del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios. Se podrá requerir cualquier documentación complementaria que considere oportuna, con el fin de aclarar las circunstancias de la persona solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.

b) Asimismo, requerirá la documentación obligatoria a entregar según la base 4, estableciéndose que aquellos/as solicitantes que no hubieran aportado la documentación requerida, serán objeto de desistimiento por resolución.

6.- EVALUACIÓN

a) Para la concesión de las ayudas de la modalidad 2 A), se tendrá en cuenta la condición de persona con discapacidad acreditada o situación de salud, en su caso, las circunstancias especiales que concurren, así como el expediente académico y otras posibles ayudas que perciba el/la solicitante vinculadas con el objeto de la ayuda.

b) Para la concesión de las ayudas de la modalidad 2 B) se tendrá en cuenta:


a. Con carácter general, el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

b. En caso de que la persona solicitante haya disfrutado de la presente Ayuda en el curso 2019/2020, se tendrá asimismo presente, entre otras circunstancias:

- El informe de evaluación de la convivencia conforme a lo prevenido en el previo Acuerdo de Compromiso de Convivencia suscrito entre las partes en el curso académico 2019/2020.

- Informe acreditativo del grado de cumplimiento de contrato de subarriendo en el curso académico 2019/2020, en especial, en lo relativo al cumplimiento del pago puntual de las mensualidades de renta.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

7.- RESOLUCIÓN.

- a) La resolución de las ayudas concedidas, denegadas y, en caso que las hubiere, inadmitidas a trámite referidas a las dos modalidades serán dictadas, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2016, por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios.
- b) La resolución de la/s ayuda/s 2.A (AYUDAS PARA EL APOYO DE ASISTENCIA) se notificará a los/as interesados/as por correo ordinario certificado.
- c) La resolución de las ayudas concedidas, denegadas y, en caso que la hubiere, inadmitidas a trámite 2.B (ALOJAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA: PROGRAMA CONVIVAMUS) serán objeto publicación en los tabloneros de anuncio y en la página web www.sacu.us.es.

8.- RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios por delegación, las personas interesadas podrán:


- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

9.- OBLIGACIONES.

Son obligaciones de los/as destinatarios/as de estas Ayudas:

- a) Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
- b) Firmar el acuerdo de colaboración correspondiente.
- c) La asistencia obligatoria a la formación derivada del desarrollo del Programa ConvivamUS.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- d) Incorporar y cumplir las medidas objeto del compromiso de convivencia.
- e) Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.


10.- CONTROL Y REVOCACIÓN.

- a) El incumplimiento por los beneficiarios de las condiciones de concesión de la Ayuda será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios. Dicho Vicerrectorado deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.
- b) Son causas de revocación de la Ayuda:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria, en el contrato de subarrendamiento y/o compromisos de convivencia, si conlleva la resolución unilateral de contrato de subarrendamiento.
 - b. Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
 - c. Detectarse, con posterioridad a la concesión de la Ayuda, que la persona beneficiaria no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - d. Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
 - e. La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la Ayuda.
- c) El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11.- INCOMPATIBILIDADES

- a) El disfrute de las ayudas reguladas por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda de igual objeto o finalidad de la Universidad de Sevilla o de otra Entidad Pública o Privada.
- b) En particular, será incompatible por el componente “alojamiento y manutención completa/parcial” de las Convocatorias de Ayudas al Estudio para Personas Refugiadas o Procedentes de Áreas Geográficas en Vías De Desarrollo para los/las estudiantes matriculados/as en el curso académico 2020/2021.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

12.- PROTECCIÓN DE DATOS


- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos serán incorporados y tratados en el fichero del que es responsable la Universidad de Sevilla, denominado Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios- SACU.
- b) La finalidad es la recogida de datos de las personas que solicitan programas, ayudas, servicios y prestaciones asistenciales del SACU, tanto miembros de la Comunidad Universitaria como personas externas a ella, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos.
- c) Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD y la Ley Orgánica. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en Avda. San Fernando, nº 4 – 41004 Sevilla.

13.- RECURSO FRENTE A ESTA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución podrá ser objeto de recurso:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	11/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.


Sevilla, a 20 de octubre de 2020.

RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

Resolución de 16/03/2016

Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Página	12/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

NOTA INFORMATIVA:

No obstante, y hasta la publicación de la Convocatoria, las personas que deseen participar en este programa podrán manifestar su interés enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: convivamus@us.es, indicando en el Asunto: Participación Programa Convivamus.

En el cuerpo del email se señalará:

- 1.- Nombre y apellidos.
- 2.- Número de documento de Identidad.
- 3.- Grupo por el que opta a participar: _____ **Grupo 1** (Discapacidad del 33 % o superior)
_____ **Grupo 2** (Estudiante Colaborador/a)

ⁱ Esta comunicación no otorga derecho alguno de participación ni sustituye ningún trámite de los que se requieran en el proceso de formalización de inscripción que se exprese en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Fecha	20/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mG+W3hkL1cKDXDz1JuIR9w==	Página	13/13

